

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
 Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas-línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

La Delegación Nacional de Deportes, en su Circular número 1, comunicó los requisitos que debían cumplir todos los menores de 21 años para poder formalizar su inscripción en las diferentes federaciones, así como la intervención y regulación por el Frente de Juventudes de todas las Competiciones oficiales y privadas de los menores de edad.

Puesta en vigor dicha Circular y visto que muchos organismos federativos, sociedades deportivas y clubs, han hecho caso omiso de lo en ella establecido, reiteramos por la presente dicha Circular, entresacando lo más interesante de la misma, significando que todas las entidades deportivas deberán observarlo estrictamente en la parte que a ellos concierne:

### Extracto de la Circular

Regla primera.—Los españoles de ambos sexos menores de 18 años no podrán participar en ninguna competición de deportes federados. Se exceptúan las pruebas y concursos meramente sociales que se ajusten a las disposiciones establecidas o que establezca la Delegación Nacional de Deportes.

Regla segunda.—Todos los encuadrados en cualquiera de los Organismos de F. E. T. (Sección Femenina, Frente de Juventudes, Sindicato Español Universitario y Educación y Descanso), tendrán que presentar como requisito indispensable para su federación, una autorización escrita del Jefe de Deportes correspondiente, en la siguiente forma:

Mujeres.—La de la Sección Femenina.

Hombres.—Menores de 21 años, la del Frente de Juventudes. Mayores de 21 años universitarios, la del S. E. U. y los productores mayores de 21 años, la de Educación y Descanso.

Como consecuencia de estas reglas y aclarando las mismas, pongo en conocimiento de todos los Organismos federativos, sociedades deportivas y clubs:

1.º A partir de la temporada presente, toda la juventud menor de 21 años necesita la autorización escrita del Frente de Juventudes para poder formalizar su inscripción en las Federaciones y para poder participar en Competiciones de Deporte Federado.

2.º Todas las Competiciones oficiales y privadas de los menores de edad no podrán celebrarse sin la intervención, regulación y autorización del Frente de Juventudes.

Por lo tanto, y dentro de la más estricta Ley, el Frente de Juventudes expedirá las oportunas autorizaciones a todos los menores de 21 años, sin excepción, teniendo en cuenta que las Federaciones no deberán formalizar ninguna inscripción en tanto no se presente la correspondiente autorización del Frente de Juventudes. Esto se entenderá no solamente para los que realicen inscripciones en lo futuro, sino también para aquellos que la hubieren realizado sin cumplir este requisito.

Asimismo la organización de cualquier Competición deportiva con menores de 21 años sin la correspondiente autorización del Frente de Juventudes significará la prohibición absoluta por los Agentes de mi Autoridad para celebrar la misma.

El incumplimiento de estas normas significará la anulación de las licencias expedidas, recurriendo a organismo superior y exigiendo responsabilidades para los que, estando al corriente de tal disposición, hagan caso omiso de ello, dificultando las relaciones cordialísimas que han de existir entre las Federaciones Regionales, Sociedades deportivas, Clubs, etc. y el Frente de Juventudes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha se ha concedido autorización al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Gallega para que, una vez transcurridos ocho días, a partir de la publicación de esta Circular, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, quienes podrán entablar la correspondiente reclamación durante el período anteriormente citado.

Burgos 29 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 2171

Relación de precios oficiales de varios artículos para el mes de febrero de 1949

A tenor de lo dispuesto en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 81, de 22 de marzo de 1945), los precios oficiales que regirán durante el mes de febrero para los artículos que se detallan, son los siguientes:

Aceite, 8'728 pesetas venta en almacén y 9 pesetas kilogramo venta al público.

Almortas, 1'35 y 1'50

Algarrobas, 1'85 y 2.

Alpiste, 1'60 en almacén.

Arroz corriente, 3'32 en almacén y 3'50 al público.

Azúcar blanquilla pilé, 6'60 y 7.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Arroz especial, 7'32 y 7'50

Bacalao, 11 y 12'50.

Bacalao lubina, 7'50 y 9.

Corvina (filétes), 11'40 y 13

Pargo (filetes), 10'40 y 12.

Café tostado, 33'361 y 38.

Chocolate, 10'55 y 11'.

Dulce de membrillo, 8'08 y 9'50

Garbanzos, 6'45 y 7.

Guisantes, 2'20 y 2'50.

Habas, 2'70 y 3.

Harina de arroz, 7'10 y 7'40.

Harina de arroz en paquetes de 250 gramos, 8'50 y 8'80.

Harina racionamiento infantil 90 por 100, 3'20 y 3'50.

Harina condimentación, 80 por 100, 3'60 y 4.

Judías, 5'95 y 6'50.

Jabón, 5'05 y 5'50

Leche condensada, 5'48 y 5'75 bote.

Lentejas, 5'05 y 5'50 kilogramo.

Manteca fundida, 25'80 y 27'85

Manteca en rama, 22'95 y 23'75

Pasta para sopa, 6'10 y 6'50

Patatas, 0'975 y 1'075.

Patata desecada, 8'05 y 9'50

Pulpa de remolacha, 0'527 en almacén.

Puré de algarrobas, 3'85 en almacén y 4'20 al público

Puré de almortas, 3'45 y 3'80.

Puré de guisantes, 4'20 y 4'60

Puré de habas, 4'40 y 4'80

Salyado de legumbres bastas, 0'90 en almacén.

Restos de limpia, 0'57

Salvado de cereales, 0'84

Tocino, 16'20 en almacén y 17 al público.

Sémola de maíz, 2'60 y 3.

Tortas de coco y palmiste, 1'35 en almacén.

Veza, 1'20.

En los precios fijados para el aceite se encuentra incluido el recargo establecido por Circular número 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Piensos.—Con arreglo a lo dispuesto en norma 72 de la Circular 676 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del E. número 176 de 24-6-48) los precios oficiales señalados en la precedente relación para piensos, se entenderán de aplicación exclusiva en los cupos que se reciban proce-

dentes de fábricas o almacenes del S. N. T. enclavadas en provincias distintas a la de Burgos.

Por el contrario, si la mercancía se asigna de fábricas o almacenes del S. N. T. situados en esta provincia, los beneficiarios podrán recoger el cupo del producto que le ha sido adjudicado, por sí o por persona autorizada, en la misma fábrica, o designará un almacenista de la localidad de su residencia o de la comarca, que será quien se encargue de recoger en la fábrica los cupos de los beneficiarios que represente y repartirlos a los mismos. El fabricante entregará los productos a los precios de fábrica establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sin recargo de ninguna clase.

Los precios señalados en la relación precedente no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios y gastos de transporte hasta localidad de consumo.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte desde almacén hasta localidad de consumo no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonos por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular, se cometieran por los interesados al no cumplimentar cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 31 de enero de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del 29 día de diciembre de 1948.

Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el escalafón de funcionarios de la Corporación.

Aceptar la renuncia de D. Ricardo Pérez López del cargo de Médico de guardia del Hospital Provincial.

Pasar a informe del Sr. Médico decano de la Beneficencia Provincial la instancia de los Médicos de guardia del Hospital, solicitando mejoras de sus haberes.

No haber lugar a la admisión en la Casa de Caridad de Aurora San-

tamaría Rubio, de Castrillo de la Reina.

Conceder autorización para ejercer prácticas en el Hospital a D. Casimiro Plaza Hernán, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de guerra y reclusos de la Prisión provincial durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a don Joaquín García Bárcena, de Aguas Cándidas; D. Simeón Prado, de Cantabrana; D. Paulino Sáiz, de Los Ausines; D. León Gómez, de Revillalcón de Bureba; D. Teodoro Palacios, de Cueva de Juarros; D. Julián Barrio, de Quintanabureba; don Serafín Alvarez, de Revilla del Campo; D. Manuel Arana, de Espinosa de los Monteros, y D. Victorino Maeso, de Los Ausines.

Id. id. a D. José Santamaría González, de Pradoluengo, y D. Esteban Frías, de Belorado, para cortar varios árboles contiguos a la carretera provincial.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los proyectos presentados por D. Luis Elvira y «Electra de Burgos» para el tendido de líneas de transporte de energía eléctrica que suministren fluido a los pueblos de La Gallega, Cernégula, Terradillos de Sedano y Yeseras, sitas en término de Villatoro.

Id. id. en la instancia de D. Eugenio Ramos, de Terradillos de Sedano, relacionada con el acopio de piedra para la reparación del camino vecinal.

Aprobas las liquidaciones de las obras de nueva construcción de los caminos vecinales de Rucandío a Hozabejas, Loranquillo al de Quintanalaranco y Cardeñadizo al Monasterio de San Pedro de Cardeña.

Que se libre a favor de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos la subvención asignada a la misma en el presupuesto de 1948, y que se felicite a dicha Sociedad por la labor que viene realizando.

Que se anuncie nueva subasta para la adjudicación del suministro de placas metálicas acreditativas del pago de la Tasa de Rodaje.

Quedar enterada del oficio del Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, dando cuenta del nombramiento de Profesores interinos para la Escuela de Comercio y prestar conformidad a los nombramientos.

Aprobar una propuesta del Servicio de Contribuciones sobre que se abone a todos los Agentes Recaudadores el premio que tienen devengado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada, con agrado, de los donativos hechos a la Beneficencia provincial por D. Lucas Rodríguez Escudero, Grupo de Farmacia del Ejército del Aire y D. José Gamarra Alcalde, y que se den las gracias a los donantes.

Realizar gestiones para que los pueblos de Condado de Treviño y

La Puebla de Arganzón, que fueron agregados a la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en Alava, pasen a depender de la provincia de Burgos.

Burgos 29 de diciembre de 1948.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares, que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno.

Habiendo fallecido, el día 20 del actual mes, el Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Luis Aparicio Elizalde, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que contra él hubiere, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer reclamación alguna le será devuelta la fianza que tiene constituida para responder del mencionado cargo, por haberlo solicitado en escrito de fecha 29 de los corrientes.

Burgos 31 de enero de 1949.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cebrecos, que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Monterrubio de Demanda

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. del Estado de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las adminis-

trativas, generales y facultativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrán lugar el día 28 de febrero de 1949, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> A las once, una de 80 pinos maderables marcados, en el monte «Dehesa Trampal Ropila», con un volumen de 138 metros cúbicos de madera y 30 de leña de sus copas; tasación tope máximo, 45342 pesetas; mínimo, 41574 pesetas.

2.<sup>a</sup> A las once y media, otra de 50 hayas maderables marcadas, en el mismo monte «Aguadero», con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 40 de leña de sus copas; tasación, tope máximo, 31507 pesetas; mínimo, 28552 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las doce, otra de 40 hayas marcadas, 30 maderables y 10 leñosas, en el monte «Humbría Cerrro de la Veguita», con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 20 de leña de sus copas y de las leñosas; tasación, tipo máximo, 6480 pesetas; mínimo, 5752.

4.<sup>a</sup> A las doce y media, otra de 275 estéreos de leña de poda de roble y entresaca de roblizo para carbón, en el monte «Humbría»; límites N., Fueste Canaleja; S., río; E., camino tenadas, y O., límite monte Estillana; tasación, tope máximo 10450 pesetas; mínimo, 9075.

Sirviendo de modelo de proposición el que se indica en la condición sexta del B. O. del Estado de 14 de diciembre último, que determina el certificado profesional a exigir a los licitadores, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de expedientes, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los servicios forestales e impuesto por la Diputación Provincial.

Monterrubio de Demanda 1 de febrero de 1949.—El Alcalde, Marcial Sáinz.

### Alcaldía de Puras de Villafranca.

A las once horas del día 26 de febrero de 1949, y con sujeción a las

normas de la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de condiciones de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 150 hayas maderables marcadas a entresaca, en todo el monte «Montesuso» y 300 metros cúbicos de leña de sus copas, siendo los precios topes 99.340 pesetas como máximo y 76.180 pesetas como mínimo.

El rematante quedará obligado al pago de anuncios, gastos de expediente, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los Servicios Forestales y al cumplimiento de cualquier otra obligación que legalmente se le imponga.

Puras de Villafranca 29 de enero de 1949.—El Alcalde, Eulogio Garrido.

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de fecha 5 de julio de 1946 y el administrativo de este Ayuntamiento, como también las normas de la Dirección General de Montes en el de fecha 30 de noviembre último, tendrá lugar el día 19 de febrero próximo y hora de las doce, en la sala consistorial, la subasta de 220 hayas maderables marcadas, tasadas en 57.880 pesetas tipo máximo y en 41.200 tipo mínimo.

Pradoluengo 28 de enero de 1949.—El Alcalde, Félix Pascual.

#### Alcaldía de Neila.

Debidamente autorizado y con estricta sujeción a las condiciones y prevenciones señaladas por el Distrito Forestal en el B. O. extraordinario de la provincia, del día 10 del actual, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, se subastarán en forma reglamentaria, a las 11, 12, 13, 14 y 14 horas y media del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, que últimamente le publique, las cuatro subastas de pinos y hayas, que en la 3.ª página del citado «Boletín» de la provincia se adjudican a esta villa, por el mismo orden allí enumeradas y con los precios máximos y mínimos que para cada una se señalan, y en quinto lugar otra de 272 pinos verdes ya cortados que tienen 185'352 metros cúbicos de madera y 50 de leña, con precio máximo de 54.285'68 pesetas, y mínimo de 49.369'75 pesetas.

Para ser licitador en cualquiera

de las cinco subastas, es necesario poseer y presentar al que presida la mesa, el Certificado de las clases A, B, o C.

Las proposiciones, que serán ajustadas en todo al modelo que fue publicado en el B. O. de la provincia número 284 de 14 de diciembre de 1948, y debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría de 11 a 13, todos los días laborables hasta el anterior al en que corresponda el remate, acompañadas del resguardo de haber ingresado en esta Depositaria en dinero metálico, el 5 por 100 de las tasaciones.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado D. Emilio García, con ejercicio, en Salas de los Infantes.

Neila 26 de enero de 1949.—El Alcalde, Valentín Gil.

#### Alcaldía de Espinosa del Camino.

Queda anulada la subasta de 65 hayas, anunciada para el día 4 de febrero próximo, la que, en idénticas condiciones, será celebrada el 21 del mismo mes.

Espinosa del Camino 30 de enero de 1949.—El Alcalde, Antonio Román.

Con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, de 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas, insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrá lugar el día 21 de febrero, a las once, en la Casa Ayuntamiento de este Municipio la subasta de 65 hayas maderables marcadas, que hacen 119 metros cúbicos, más 137 metros cúbicos de leña de sus copas, por el valor tope máximo de 32.368 pesetas y mínimo de 24.765, del monte «Espinales», de la pertenencia de este pueblo, sirviendo de modelo de proposición el que se indica en la condición sexta del B. O. citado de 14 de diciembre último, que determina el certificado profesional a exigir a los licitadores, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y certificaciones e impuesto del arbitrio de la madera de la Excm. Diputación.

Espinosa del Camino 30 de enero de 1949.—El Alcalde, Antonio Román.

#### Ayuntamiento de Cornudilla

El día 22 de febrero próximo venidero, a las once horas, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento la subasta 1.ª de venta de 321 pinos maderables, sitos en el monte «El Cabo», con un volumen de 110'525 metros cúbicos de madera y leñas gruesas de sus copas, 24'626 metros

cúbicos, bajo el tipo mínimo de tasación de 17.760'17 pesetas (diez y siete mil setecientos setenta pesetas diez y siete céntimos), y máximo de 19.521'57 pesetas.

A las doce y media la venta de 449 pinos, que miden 208'186 metros cúbicos de madera y 48'583 metros cúbicos de leña gruesa de sus copas, bajo el tipo de tasación mínimo de 28.604'92 pesetas y máximo de 31.911'67 pesetas.

Las subastas estarán presididas por el Sr. Alcalde, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y autorizadas por el Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en la subastas se depositará en las arcas municipales el cinco por ciento de la subasta que se desee optar, poseer el carnet de maderas y hoja de compra.

El modelo de proposición se ajustará en un todo al modelo inserto en el «B. O.» de esta provincia, número 284, correspondiente al día 14 de diciembre último y le presentará en sobre cerrado, lacrado y con cuantas disposiciones se mencionan en la Ley de enajenación de bienes municipales; junto se presentará el resguardo de haber depositado el importe para la primera subasta de 976'10 pesetas y para la segunda la cantidad de 1.595'60 pesetas y las pólizas de cada pliego de 4'50 pesetas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios de subastas, certificaciones y demás gastos que al Ayuntamiento se le originen por este acto.

Serán rechazados los pliegos que no cubran el mínimo o rebasen el máximo de tasación, éstos se admiten media hora antes de dar comienzo a la subasta.

Cornudilla 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Emilio González.

#### Ayuntamiento de Pino de Bureba

El día 22 de febrero, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa la venta de 639 árboles pinos del monte «La Maza», con un volumen de 232'298 metros cúbicos de madera y 68'224 metros cúbicos de leña gruesa de sus copas; el tipo mínimo para optar a la subasta es de 36.923'85 pesetas y el máximo de 40.653'59 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un Concejal de esta Corporación, un representante de Forestales y autorizada por el Secretario de esta Corporación.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en Secretaría desde el día que este anuncio salga en el «B. O.» de esta provincia hasta media hora antes de la subasta, a la vez se presentará el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 de la tasación, o sea 1.864'20 pesetas y una póliza de clase 4.ª ó 4'50 pesetas para reintegro.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se le originen al Ayuntamiento por anuncios de esta subasta, reintegros de expedientes, escrituras y el pago a las C. R.

Será rechazado en el momento de abrirle aquel que no cubra la tasación mínima o rebase a la máxima.

Los pliegos se ajustarán en un todo al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

D....., edad..... años, natural de....., provincia de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase..... núm..... en relación con la subasta anunciada en el «B. O.» de la provincia de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de 639 árboles pinos en el monte «La Maza», de la pertenencia de Pino de Bureba, ofrece la cantidad de..... pesetas en letra y número.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional.....

i) Índice de adjudicación total (i=c+b)

En..... a..... de..... 1949

El interesado

Pino de Bureba 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

#### Junta vecinal de San Martín de Losa.

Autorizado debidamente por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el B. O. de la misma, número extraordinario, de fecha 10 del actual, y con sujeción a las normas dictadas por la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre y en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las condiciones que les sean aplicables, tanto de las administrativas generales como facultativas del pliego publicado en

el B. O. de la provincia, núm. 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Entidad de Fresno de Losa, una subasta pública ordinaria presidida por el señor Presidente de la misma o Vocal Delegado y con asistencia de otro miembro de la misma y de un representante del Distrito Forestal, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, consistente en 62 hayas maderables marcadas, que hacen 65 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 22.250 pesetas tope máximo y 19.735 pesetas tope mínimo, cuya subasta se celebrará a los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio y hora de las doce de su mañana.

Esta subasta pertenece al monte «Escabroso», de esta entidad, número 430 del Catálogo.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores han de presentar, por estar clasificados en el Grupo 1.º, norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial («Boletín Oficial del Estado», número 340 del pasado año), los correspondientes certificados profesionales y hoja de compras nuevas que deseen licitar de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con el timbre de 450 pesetas, adaptadas al modelo oficial que al final se consigna, durante media hora de la señalada para su celebración ante la mesa.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en cantidad igual al 5 por 100 del tipo de la misma.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de expediente, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los Servicios forestales e impuesto establecido por la Diputación provincial.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias a esta clase de subastas.

#### Modelo de proposición

Don....., de edad..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..... presentada.....

A) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

C) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional (C=A+B).

D) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=C+D).....

..... a..... de..... de 194.....

El Interesado,

San Martín de Losa 22 de enero de 1949.—El Presidente.—Por su mandado.—El Secretario, Luis Pérez

#### Junta vecinal de Aostri.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946 y cuanto dispone la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en normas publicadas en el B. O. del Estado, número 340, del 5 de diciembre último y B. O. de la provincia, números 284 y 285 de los días 14 y 15 del mismo mes, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, una subasta pública ordinaria, presidida por el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal delegado, y con asistencia de otro miembro de la misma y de un representante del Distrito Forestal, asistido del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, consistentes en 103 pinos maderables marcados, que hacen 61 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 18.985 pesetas tope máximo y 17.140 tope mínimo; cuya subasta se celebrará a los veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece.

Esta subasta pertenece al monte «Dehesilla», de esta entidad, número 429 del Catálogo.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores han de pre-

sentar, por estar clasificadas en el grupo 1.º, norma 1.ª de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial («Boletín Oficial del Estado» número 340 del pasado año), los correspondientes certificados profesionales y hoja de compras anexas que deseen utilizar de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con timbre de 450 pesetas, adaptadas al modelo oficial que al final se consigna, durante media hora de la señalada para su celebración ante la mesa.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en cantidad igual al 5 por 100 del tipo de la misma.

Serán de cuenta del postor a quien se le adjudique la subasta los gastos de anuncios, subastas, del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Diputación Provincial, más la entrega legal de traviesas.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará en un todo a cuanto determina el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones complementarias a esta clase de subastas.

#### Modelo de proposición

Don....., de edad..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del Certificado Profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de....., fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte de..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a..... de..... de 19.....

El interesado,

Aostri 22 de enero de 1949.—El Presidente, por su mandado, el Secretario, Luis Pérez.

#### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

Hasta las doce horas del día 14 del mes de febrero en primera convocatoria y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar viveres y artículos necesarios a este Hospital durante el próximo mes de marzo. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de febrero de 1949.—El Capitán Secretario.

#### Cooperativa del Campo de Melgar de Fernamental.

El día 3 del próximo mes de marzo y su hora de las doce, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, tendrá lugar la venta en subasta notarial de una casa de la propiedad de esta Entidad, compuesta de cinco viviendas, una patera de grandes dimensiones, ésta desalquilada, y siete metros de corral a lo largo del mismo.

El tipo de tasación será de 75.000 pesetas; siendo condiciones de la subasta las del pliego que se halla de manifiesto en las Oficinas de esta Cooperativa del Campo.

Melgar de Fernamental 10 de enero de 1949.—El Jefe de la Cooperativa, Dióscoro Franco.

#### Alcaldía de La Cueva de Roa.

Adjudicados a este Ayuntamiento por la Dirección General de Ganadería, Sección de Vías Pecuarias, doce pinos de un promedio de seis metros treinta centímetros de alto por noventa centímetros de diámetro, el día 20 de febrero, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, se verificará la subasta de los mismos, bajo el tipo de 1.647'06 pesetas, por el sistema de pujas, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio de la subasta, impuesto provincial y otros que se originen en la misma.

La Cueva de Roa 31 de enero de 1949.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311